

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00735 - 00

Revisada la actuación y como quiera que se avista que la parte solicitante dio cabal cumplimiento a las exigencias del auto de fecha 12 de febrero de la corriente anualidad, por tanto, reunidas las formalidades de ley, se dispone ADMITIR la solicitud de prueba anticipada de Interrogatorio de Parte y Reconocimiento de Documentos promovida por FOURTELCO S.A.S. contra ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – ACOPI_

En consecuencia, se señala la hora de las 10:30 AM del día 17 /06/2021 para que tenga lugar la audiencia pública rinda el interrogatorio solicitado.

Notifíquese al extremo pasivo el presente proveído, tal como lo establece el Decreto 806 de 2020, a más tardar cinco (5) días antes de la fecha señalada.

Los intervinientes, estar prestos a las 10:00 am del día señalado para llevar a cabo las pruebas técnicas que sean necesarias para el exitoso desarrollo de la misma.

Se insta a las partes, para que previo a la fecha anteriormente señalada procedan a comunicar los canales digitales a través de los cuales de conectarán a la audiencia.

Los intervinientes que deberán conectarse a través del canal digital indicado, siendo obligatorio que cuenten con cámara y micrófono, así como informar un número telefónico en caso de que se presenten fallas técnicas durante la celebración de la audiencia.

Reconocer personería al abogado EMILIO GARCÍA RODRÍGUEZ, como representante judicial de la parte solicitante, conforme los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.15 del 28/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f1a4740e101a26d96199fab83388f1a9806b45519632f953fc9d6b63f3
21020**

Documento generado en 27/04/2021 04:29:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>